

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

**Tarifa de inserciones**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

**PARTE OFICIAL**

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 266 de 19 Sbre.)

Número 2.070.

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**Secretaría.**

**Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.**

Número 2.049.—D.<sup>a</sup> Josefa Azuar Gómez, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 12 de Mayo de 1908, sobre deslinde del monte número 95 del catálogo de los de utilidad pública de Murcia denominado «Sierra del Carche», de la pertenencia de Jumilla

Número 2.057.—D. Cirilo García Gil, de Jumilla (Murcia), contra Real orden del Ministerio de Fomento de 12 de Mayo de 1908, sobre deslinde del monte núm. 95 del catálogo, denominado «Sierra del Carche», de los comunales de Jumilla.

Número 2.058.—D.<sup>a</sup> Isabel, Doña Ginesa y D.<sup>a</sup> Juana Palazón y Tomás, de Murcia, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 12 de Mayo de 1908, sobre deslinde del monte núm. 92 del catálogo, denominado «Sierra del Buey», de los propios de Jumilla.

Número 2.065.—D. Juan, D. Ildefonso y D.<sup>a</sup> Catalina González y otros, de Jumilla, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 12 de Junio de 1908, sobre deslinde del monte núm. 92 del catálogo de los comunales de Jumilla, denominado «Sierra del Buey».

Número 2.069.—D.<sup>a</sup> Josefa Pareja Alonso, contra Real orden del Mi-

nisterio de Fomento de 12 de Mayo de 1908, sobre deslinde del monte número 92 del catálogo de los comunales de Jumilla, denominado «Sierra del Buey».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta

jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Septiembre de 1908.  
—El Secretario decano, Ldo. Francisco Cabello.

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 2.081.

**PROVINCIA DE MURCIA**

AÑO DE 1908

MES DE ABRIL

**Estadística del movimiento natural de la población**

Población. . . . .	635.773	
Núm. de hechos	Absoluto. . . . .	Nacimientos (1). . . . . 1.841
		Defunciones (2).. . . . 1.083
		Matrimonios. . . . . 260
Por 1.000 habitantes. . . . .	Natalidad (3). . . . . 2.90	
		Mortalidad (4). . . . . 1.70
		Nupcialidad . . . . . 0.41
Vivos. . . . .	Varones. . . . . 1.054	
	Hembras . . . . . 787	
Número de nacidos. . . . .	Vivos. . . . .	Legítimos. . . . . 1.735
		Ilegítimos. . . . . 93
		Expósitos. . . . . 13
	TOTAL. . . . . 1.841	
Muertos. . . . .	Legítimos. . . . . 16	
	Ilegítimos. . . . . 3	
	Expósitos. . . . . »	
	TOTAL. . . . . 19	
Varones. . . . .	575	
	Hembras. . . . . 508	
Número de fallecidos (5). . . . .	Menores de 5 años. . . . . 475	
	De 5 y más años. . . . . 608	
En hospitales y casas de salud. . . . .	47	
	En otros establecimientos benéficos. . . . . »	
	TOTAL. . . . . 47	

Murcia 17 de Septiembre de 1908.—El Jefe de Estadística, Joaquin Fargat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 2.079.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 17.811.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ricardo Guirao de la Rocamora, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Ntra. Sra. de los Dolores, de mineral de hierro, sita en término de Abanilla y en terreno inculto de la propiedad de D. Alfonso Atienza Navarro, paraje llamado Barranco Hondo, de la Sierra conocida por la del Lugar; lindando por todos vientos con terrenos de dicho Sr. Atienza Navarro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo hecho con anuencia y permiso del dueño, de 22 metros de profundidad; y desde él se medirán en dirección N. verdadero 150 metros fijándose la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> P. 600; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> M. 200; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> L. 100; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> M. 100; 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> L. 600; 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> N. 300, y de 7.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> P. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Septiembre de 1908.  
—Antonio Belmar.

Número 2.061.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

**Notificación.**

En los expedientes de minas demarcadas que se expresan en la siguiente relación, se dictaron por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en las fechas que también se expresan los decretos en que se ordenaba manifestar á los interesados el número de pertenencias comprendidas en la demarcación y prevenirles que hicieran el depósito en papel de pagos al Estado, del importe de los derechos por título y pertenencias en el preciso plazo de diez días que al efecto se les señaló.

Y en cumplimiento de los referidos decretos, se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Murcia 15 de Septiembre de 1908.  
—El Ingeniero Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Relación de minas demarcadas con expresión del número de pertenencias comprendidas en la demarcación.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Paraje en que radica.	Término.	Interesados.	Vecindad	Fecha del decreto.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.
16.578	Santa Clotilde.	Cerrillo de las Minas.	Lorca.	Luis Brugarolas Pérez.	Murcia.	10 Abril 1905.	Hierro.	16
16.687	Encarnación y Juana.	Cueva del Marrajo.	Id.	El mismo.	Id.	19 Fbro. 1906.	Id.	9
17.045	Ramo de Flores.	Barranco de Pacheco	Aguilas.	El mismo.	Id.	20 Marzo 1907.	Indeterminado	24
17.263	Tomasito.	Cabezo del Frantil.	Id.	Juan García García.	Aguilas.	27 Junio id.	Hierro.	24
17.283	La Bruja.	Castillo de los Moros.	Cieza.	Víctor Caballero García.	Cieza.	3 Mayo id.	Indeterminado	42
17.373	Resurrección.	Cabezo de las Minas.	MOLINA Y ULEA	Antonio Rojas García.	Id.	26 id. 1908.	Hierro.	5
17.374	El Nieto.	Collado de la Luna.	Cartagena.	Diego Cánovas García.	Cartagena.	22 Julio 1907.	Id.	20
17.375	San Francisco.	Cabezo de las Olivas.	Mazarrón.	Joaquín Borrajo Zamora.	Alhama.	24 id. id.	Id.	37
17.376	Rosita.	Cabezo Grande.	Id.	El mismo.	Id.	24 id. id.	Id.	7
17.377	San José.	Cabezo de lo Macho.	Id.	El mismo.	Id.	24 id. id.	Id.	15
17.394	San José.	Collado del Portús.	Cartagena.	José Bayo y Pozo.	Cartagena.	22 id. id.	Id.	12
17.406	El Triunfo.	Barranco Romano.	Cieza.	Francisco Torres Martínez.	Cieza.	2 id. id.	Id.	20
17.454	Bienvenida.	Cabezos Negros.	Id.	Francisco Jiménez Meseguer.	Murcia.	14 Agosto id.	Id.	21
17.455	San Antonio.	La Multa.	Id.	El mismo.	Id.	14 id. id.	Id.	18
17.460	Santa María.	Loma de Parazuelos.	Mazarrón.	José Campillo Pérez.	Mazarrón.	2 Nbre. id.	Id.	9
17.466	Nuestra Señora de la Paz (demasia).	Los Bonetes.	Id.	Juan Antonio Gómez Paredes.	Id.	2 id. id.	Id.	0'42-93
17.561	Santa Mónica.	Los Garrobicos.	Aguilas.	Francisco Navarro López.	Aguilas.	9 Abril 1908.	Id.	7
17.565	San Antonio.	Cabezo de las Minas.	Lorca.	Antonio Sintas Caparrós.	Cuevas.	22 Enero id.	Id.	16
17.575	Mercedes.	Barranco de la Sima.	Id.	Antonio Márquez Flores.	Id.	16 Marzo id.	Id.	20
17.585	Los dos Hermanos.	El Cumbre.	Id.	Juan Delbouille y Compañía.	Aguilas.	8 Mayo id.	Id.	30
17.589	María y José.	Cabezo Negro de la Jordana.	Cartagena.	Francisco Conesa Pedreño.	La Unión.	29 Abril id.	Id.	20
17.594	Virgen de Begaña.	Los Rincones.	Lorca.	Alfonso Márquez Flores.	Cuevas.	16 Marzo id.	Id.	24
17.597	La Fortuna.	Cabezo de la Paja.	Id.	Juan Rodríguez Gallardo.	Pulpí.	16 id. id.	Id.	20
17.653	La Carbonera.	La Peguera.	Id.	Enrique Muñoz Palao.	Yecla.	8 Mayo id.	Id.	20
17.680	La Purificación.	El Pinillo.	Id.	José Sánchez Ruiz.	Chegin.	8 id. id.	Cobre.	6

Murcia 15 de Septiembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Número 2.081.  
**PROVINCIA DE MURCIA**

AÑO 1908—MES DE ABRIL

**Estadística del movimiento natural de la población**

*Causas de las defunciones*

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	22
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y cagueña palúdica (4).	16
4 Viruela (5).	14
5 Sarampión (6).	33
6 Escarlatina (7).	4
7 Coqueluche (8).	28
8 Difteria y crup (9).	20
9 Gripe. (10).	35
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	5
13 Tuberculosis pulmonar (27).	40
14 Tuberculosis de las meningis (28).	7
15 Otras tuberculosis (26, 29 a 34).	6
16 Sífilis (35).	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).	20
18 Meningitis simple (61).	54
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	44
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	50
21 Bronquitis aguda (90).	95
22 Bronquitis crónica (91).	28
23 P neumonía (93).	70
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 a 89, 92 y 94 a 99).	63
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	17
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	41
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	39
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	5

29 Cirrosis del hígado (112).	4
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	22
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 a 132).	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	8
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	42
36 Debilidad senil (154).	43
37 Suicidios (155 a 163).	1
38 Muertes violentas (164 a 176).	13
39 Otras enfermedades (20 a 25, 35, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 86, 100 a 102, 107, 109 a 111, 113 a 118, 124 a 126, 133, 142 a 149, 152 y 153).	144
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 a 179).	45
<b>Total.</b>	<b>1083</b>

Murcia 17 de Septiembre de 1908.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 2.080.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 17.814.

Don. Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Martín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Matilde*, de mineral de hierro sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por N. con la mina «Por si acaso» y terreno franco; por E. terreno franco; por Sur franco y «Cariota», y Oeste «Panamá»; cuyo registro le ha sido

admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Panamá», núm. 13.661; y desde él con relación al N. magnético y en dirección Sur se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 100; 2.ª a 3.ª Sur 100; 3.ª a 4.ª E. 700; 4.ª a 5.ª N. 200, y 5.ª a punto de partida O. 800 metros. Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello. Murcia 16 de Septiembre de 1908.—Antonio Belmar.

**Quinta sección.**

Número 2.057.

**TESORERIA DE HACIENDA**

de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 4.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Lorca y Aguilas, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900 se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días a contar desde la pu-

blicación de esta providencia en el *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Murcia 14 de Septiembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.—V.º B.º: P. El Delegado de Hacienda, R. Rossi.

Número 2.057.

**TESORERIA DE HACIENDA**

de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 2.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cartagena, Fuente Álamo y La Unión, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo

del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la publicación de esta providencia en el *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 14 de Septiembre de 1908.  
=El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.=V.º B.º: P. El Delegado de Hacienda, R. Rossi.

Número 2.068.

### Anuncio.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.ª  
Pueblo de San Javier.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1908 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta oficina por la contribución, pueblo y trimestre arriba expresado y por los débitos que al final se relacionan contra los deudores á la Hacienda D. José Velasco García, Don Antonio Martínez Forca y D.ª Isabel Belmonte Jara, D. José, D. Juan, D. Rafael, D. Manuel, D.ª Rafaela, D.ª Rosario, D. Francisco y D.ª Isabel Velasco Belmonte, y D.ª Isabel y D.ª Asunción Velasco Monreal, como herederos de D. Juan Velasco García, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

#### Providencia de 2.º grado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impuesto total del descubierto á los deudores D. José Velasco García, D. Antonio Martínez Forca y D.ª Isabel Belmonte Jara, D. José, D. Juan, Don Rafael, D. Manuel, D.ª Rafaela, Doña Rosario, D.ª Francisca y Doña Isabel Velasco Belmonte y D.ª Isabel y D.ª Asunción Velasco Monreal, como herederos de D. Juan Velasco García.

Notifíqueseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, á contar desde el siguiente día al que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y resultando ignorarse el domicilio de los deudores D. José Velasco García y D. Antonio Martínez Forca, se hace público por medio del presente anuncio que deberá inser-

tarse en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con carácter de edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier para que lle-

gue á conocimiento de dichos interesados y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 12 de Septiembre de 1908.  
=El Agente, Eduardo Más.

## DÉBITOS

NUMEROS		Presupuestos.	Rústica.	Urbana.	TOTAL
Rústica.	Urbana.		Pesetas.	Pesetas.	
717	"	1900	6 98	»	6 98
759	»	1901	12 64	»	12 64
765	939	1902	11 96	11 24	23 20
789	947	1903	12 44	11 24	23 68
806	952	1904	14 44	11 24	25 68
812	952	1905	15 32	12 08	27 40
812	957	1906	12 84	11 24	24 08
822	957	1907	12 86	11 24	24 10
768	951	1908	6 62	5 50	12 12
Suma cuotas. . . . .			106 10	73 78	179 88
Recargo del 5 por 100. . . . .			15 90	11 05	26 95
TOTAL. . . . .			122 »	84 83	206 83

Número 886.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1908.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona que lo represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese a los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### TOCINOS

Pedro Martínez Gambin, 13'86 pesetas.  
Ramón Soler Olmos, 7'85.  
Rafaela Soriano, 2'79.  
Ramón Abellán, 4'13.  
Rafaela Lozano, 3'27.  
Rafaela Hernández, 8'33.  
Sebastián Fernández, 7'17.  
Santos García González, 8'92.  
Tomás García Belmonte, 5'65.  
Viuda de Juan Toledo, 2'44.  
Vicente Espinosa Belchi, 59'47.  
Vicente Martínez Ramón, 2'15.  
Vicente Romero García, 7'14.

#### ZARAICHE

Antonio Murcia López, 3'56 pesetas.  
Antonio López, 3'39.  
Antonio Ríos Paco Jiménez, 9'52.  
Antonio Pérez García, 10'46.  
Antonio Sánchez Jiménez, 3'09.  
Antonio Sánchez Pujante, 2'14.  
Andrés Valverde Guerrero, 5'11.  
Antonio Pérez Sánchez, 4'75.  
Antonio Murcia Martínez, 5'83.  
Blás Sax, 4'76.  
Bartolomé Alegría Noguera, 5'41.  
Cayetano García, 2'14.  
Cayetano Abellán Nicolás, 13'68.  
Diego Aragón García, 5'95.  
Diego Monserrate Abellán, 8'33.  
Dolores Peña Morales, 1'79.  
Diego García Ayllón, 5'65.  
Diego Cascales Marín, 4'76.  
Fulgencio Zamora, 3'62.  
Francisco Peinado Hernández, 6'54.  
Francisco Noguera, 5'71.  
Francisco Caravaca, 3'87.  
Francisco Alegría, 5'95.  
Francisco Pina Ros, 2'08.  
Francisco Abellán Navarro, 5'35.  
Francisco López Fernández, 8'45.  
Francisco Belmonte, 5'41.  
Francisco Ros Carmona, 4'16.  
Francisco Espin, 4'17.  
Francisco Cánovas, 8'03.  
Jerónimo Jiménez, 6'31.  
Ginés Muñoz, 6'31.  
Ginés Cárceles, 6'31.  
Jerónimo Fernández, 4'75.  
Isabel Sánchez, 4'46.  
José Martínez Madrona, 5'06.  
José González Buendía, 4'52.  
José Ruiz Paco, 13'68.  
José Pérez García, 13'20.  
José Baeza Ballester, 4'58.  
José López Cano, 5'05.  
Juan Valverde Buendía, 15'16.  
José Sánchez Lorca, 13'08.  
José Rabadán Martínez, 4'46.  
José Martínez Alegría, 8'03.  
Juan Antonio Pertusa, 9'22.  
José López García, 21'71.  
José Belda, 6'55.  
Juan Galvez, 2'26.  
José García Enrique, 2'38.  
Juan López Suárez, 3'33.  
José Belmonte Martínez, 3'86.  
Juan Pedro Martínez, 2'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 27 de Febrero de 1908.—  
El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

## Sexta sección.

Número 2.072.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Agosto último.

Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. José Antonio Sánchez.

Aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido fué sancionado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Julio último.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de haber dejado suspenso de empleo y sueldo al portero de las oficinas del Arquitecto Enrique Vivancos y haber nombrado interinamente para dicho cargo á D. Arturo Gómez Galiano, lo cual fué aprobado por la municipalidad.

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde dió cuenta de la propuesta de profesores para las nuevas Escuelas municipales siendo aprobada y que desde luego empiecen á funcionar el día 1.º de Octubre próximo.

Dióse cuenta de una carta que dirige al Sr. Alcalde la Compañía eléctrica Ahlemeyer sobre convenio para colocación de un motor una bomba para suministro de aguas de la Plaza del Rey, siendo sancionado y que el gasto se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de policía, proponiéndose conceda licencia para construir una casa en la Palma á Trinidad Conesa.

También se aprobó un informe de la Comisión de Policía en el proyecto de presupuesto formado por el Arquitecto municipal de mano de obra y material de alumbrado eléctrico.

Que se abone con cargo al capítulo correspondiente la cuenta de gastos de análisis de las aguas en el laboratorio del Doctor Cajal importante quinientas pesetas.

Y por último se dió cuenta de un dictamen de la Comisión Policía haciendo suyo el presupuesto de adquisición de aparatos para completar la instalación de la luz eléctrica en la Casa Consistorial y proponiendo para el cuidado de los mismos al obrero Joaquín Vivancos, siendo aprobados y que respecto al sueldo que ha de disfrutar el obrero se tenga presente á la formación del presupuesto próximo.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. José Antonio Sánchez.

Aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una carta del Comité provincial de la exposición nacional de industrias y productos agrícolas solicitando la cooperación y representación de este Ayuntamiento, acordándose se dé publicidad para que concurran á la citada exposición.

Leyóse una instancia de la Presidencia del Asilo de la Purísima Concepción, solicitando una subvención para las obras que se están efectuando en dicho establecimiento, acordándose informe la Comisión de Hacienda.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Sanidad, proponiendo sea nombrado Practicante municipal supernumerario D. Pedro Díaz Garrido.

También fué sancionado otro dictamen de la Comisión de policía proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Joaquín Catá.

Leyóse un informe de la Comisión de Hacienda sobre jubilación del Sereño José Alvarez, siendo aprobado y que se dé cuenta para su sanción.

Igualmente se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo que las 2.000 pesetas acordadas para entregar al Club de Regatas se abonen con cargo al capítulo 6.º art. 6.º del presupuesto corriente.

Que informe la comisión de Alumbrado una moción de varios señores Concejales en la que solicitan que en varias calles de Santa Lucía se sustituya el alumbrado existente por el de Añer.

Y por último leyóse una instancia de Doña Angeles Doggio, participando que ha adquirido el edificio donde se halla instalada la cárcel y que se halla en completa conformidad al contrato que tiene este Ayuntamiento, y se acordó de conformidad y que se tenga presente.

Sesión ordinaria del día 19.

Presidencia de D. José Antonio Sánchez.

Aprobada el acta de la anterior.

Fuó aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

También se sancionó el apéndice al amillaramiento de rústica para el año 1909.

Se acordó informar favorablemente un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia al que acompaña el expediente incoado por don Francisco Ros, sobre instalación de un embarcadero en el Muelle de Alfonso XII.

Se sancionaron varias transferencias de dominio de fincas rústicas.

Leyóse una instancia de D.ª Ascensión Hernández solicitando se le abone cierta suma que se le adeuda por plantas y flores, y se acordó informe la comisión de Hacienda.

Y por último se dió cuenta de los servicios extraordinarios prestados por los serenos interinos en el servicio de consumos sobre aforos, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el abono de estos gastos con cargo al capítulo correspondiente.

Sesión ordinaria del día 26.

Presidencia de D. José Antonio Sánchez.

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Nicéforo Iglesias.

Se acordó acceder á la petición presentada por D. Diego Bueno, sobre inscripción de su título en el libro de cartas reales.

Leyóse una instancia del Sr. Presidente del Club de regatas de esta ciudad solicitando que al confeccionar el presupuesto del año próximo se consigne como subvención alguna cantidad para la celebración de aquellas, acordándose se tenga presente para incluir en el mismo la mayor cantidad posible.

Acordóse que informen las comisiones de Sanidad y de Hacienda la petición del médico municipal que fué de este Ayuntamiento D. Manuel María Casado, solicitando su jubilación.

Leyóronse dos oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia á los que acompaña los expedientes incoados por D. Francisco Toral y D. José Guillén, sobre instalaciones de un Teatro de verano y un café respectivamente en el muelle de Alfonso XII, acordándose informar favorablemente.

Que informe la comisión de Sanidad la petición de los vecinos de la Diputación del Algar, solicitando autorización para la construcción de un cementerio.

Se leyó una moción de la Comisión de policía proponiendo la enajenación de materiales procedentes del derribo de la pescadería, siendo aprobada.

Igualmente se sancionó otra moción de la misma comisión proponiendo la cantidad que debe abonarse á los Sres. Medina Vera y Salas por los muebles facilitados para la nueva Casa Consistorial.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la fuga de presos verificada el día de ayer y proponía se acordara dirigir comunicación al Inspector de la Guardia municipal por su comportamiento y el de los agentes á sus órdenes.

Y por último por el Sr. Alcalde se presentó la cuenta de gastos con motivo de la fiesta del Arbol verificada en el presente año, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que la abone con cargo al capítulo correspondiente.

Cartagena 4 de Septiembre de 1908.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 9 de Septiembre 1908.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos tomados por la Corporación, la misma acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma. —José Carreño.—V.º B.º: José García.

### Octava sección

Número 2.077.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias promovidas por Don José Delcid Gallet, mayor de edad, vecino de La Unión, en solicitud de que sea liberada de las cargas que se expresarán, la siguiente finca de su propiedad:

Una casa de planta baja, señalada con el número sesenta y siete, de la calle del Rosario, de esta ciudad; lindante por Norte ó espalda Monte-sacro; Este ó izquierda casa de herederos de Pedro Gutiérrez, y Oeste ó derecha la de Alfonso Martínez.

Al objeto indicado se manifiesta en dicho escrito que suscribe el Delcid y que sirve por cabeza á las nombradas diligencias que: el indicado inmueble le fué adjudicado al óbito de Don Bernardino Martínez Hernández, para reintegro de un crédito y pago de gastos; que había notado con extrañeza, que se hallaba afecto á un censo litigioso teniendo noticias de que es dudosa su existencia, de una pensión anual de cincuenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, y á otro censo que se encuentra en el mismo caso, cuya pensión anual es de cuatro pesetas cincuenta céntimos, ignorándose á favor de quien y por quien estaban constituidos; que tenía noticia exacta de que tales censos no habían sido satisfechos ni ahora que estaba la finca en su poder, ni antes por sus anteriores poseedores, siendo natural y lógico que no se satisficie-

sen por no saberse quien fuera el censalista, y que esos censos habrán prescrito indudablemente hacía bastante tiempo.

En cuyas diligencias, se ha dictado providencia en el día de hoy que entre otros particulares contiene el siguiente:—«Se da audiencia del escrito (del Señor Delcid) por término de treinta días, á las personas que se crean con derecho á las cargas á que se refiere, que pesan sobre la casa que se describe, haciéndoles la citación por medio de edictos que se colocarán en la tablilla de estrados y se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, por ignorarse quienes sean las personas á quienes pueda perjudicar dicha liberación, cuyo término principiará á contarse desde la publicación indicada, para que dentro del mismo formulen su oposición si les convinieren; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho».

Dado en Cartagena á diez de Septiembre de mil novecientos ocho.—Andrés Gallardo.—D. S. O., José Calvo.

Número 2.078.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador Don Angel Rogel, á nombre de Don Isidoro Calín Aranda, contra Doña Concepción Campos González y Doña Angelina Andulla Campos, se saca á pública subasta la finca siguiente embargada en dichos autos:

Una casa situada en esta ciudad, calle de Villamartin, marcada con el número cuatro, se compone de piso bajo, dedicado á cochera, un entresuelo interior que no sale á la fachada, piso principal y segundo, con varias habitaciones, ocupa una extensión superficial de ciento dos metros veinte centímetros cuadrados; y linda por la derecha saliendo ó sea Sur con solares de Doña Luisa Mancha, hoy casa de Don Antonio Martínez; Norte ó izquierda y Oeste ó espalda bienes del Estado, teniendo su frente al Este; valorada en veinticuatro mil doscientas pesetas.

#### Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado á las once horas del día diez de Octubre próximo venidero.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad del inmueble referido.

Dado en Cartagena á quince de Septiembre de mil novecientos ocho.—Andrés Gallardo.—D. S. O., José Calvo.

Número 2.092.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital y decano de los de la misma.

Hago saber: Que el Procurador de estos Tribunales Don Antonio Navarro Molero, ha cesado en el ejercicio de su cargo, para que en el término de seis meses que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubieren.

Murcia diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ocho.—Francisco S. Olmo.—El Secretario de gobierno, Manuel Conejero.

Número 2.075.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de Don José Calvo y Font, se instruye sumario por el delito de estafa, contra Bartolomé Parra García, hijo de Diego y Juana, soltero, panadero, de veintisiete años de edad, natural de Vélez-Rubio (Almería) y vecino de La Unión, en la calle de Torrijos, número cuarenta y uno; y en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificarle en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y Almería y «Gaceta de Madrid»; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á veintinueve de Agosto de mil novecientos ocho.—Andrés Gallardo.—El Actuario, José Calvo.

#### Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández